

COSTA RICA



Fecha de actualización: 05/2019

SITEAL PRIMERA
INFANCIA



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



Instituto Internacional de
Planeamiento de la Educación
IIP-UNESCO Buenos Aires
Oficina para América Latina

Costa Rica

INTRODUCCIÓN

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Costa Rica se encuentra ubicada en América Central. Limita al norte con Nicaragua y al sur con Panamá, al este con el mar Caribe y al oeste con el océano Pacífico. El territorio costarricense tiene una superficie de 51.100 km², se divide en 7 provincias, 82 cantones y 410 distritos

AUTORIDADES

Carlos Alvarado Quesada es el presidente electo para el período 2018-2022.

POBLACIÓN

El censo de población realizado en 2011 reportó una población de 4.301.712 habitantes. El 2,4% de la población se autoidentificó como indígena (104.143 personas), el 1% como afrodescendiente (45.228 personas) y el 6,7% como mulato (289.209 personas). El 19% tiene entre 5 y 17 años. Las proyecciones de población realizadas por la CEPAL estiman que para 2018 la población total de Costa Rica es de 4,9 millones de personas

PRIMERA INFANCIA

Las proyecciones de población realizadas por la CEPAL señalan que para 2015, la primera infancia representaba el 13,3% del total de la población. Estaba conformada por 642,5 mil niños y niñas de 0 a 8 años. El 29,5% de los hogares estaba conformado por al menos un niño o niña de entre 0 y 8 años. El 74,9% de la primera infancia reside en hogares encabezados por una pareja.

En 2015, nacieron aproximadamente 73,4 mil niños y niñas. La tasa de mortalidad infantil a 2015 fue de 8,5 por cada mil nacidos vivos (BM en línea).

DESARROLLO HUMANO

El Índice de Desarrollo Humano posiciona a Costa Rica en el cuarto lugar entre los 19 países que conforman la región latinoamericana. La CEPAL reporta que en 2014 el 18,6% de la población vivía bajo la línea de pobreza y el 7,4%, bajo la línea de indigencia. En 2015, el 50% de los niños y niñas de 0 a 8 años conformaba familias ubicadas en el 30% más bajo de la distribución de ingresos (SITEAL en línea).

Costa Rica frente a la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)

En 1990, Costa Rica ratificó la CDN. La incorporó y le otorgó rango suprallegal en su ordenamiento jurídico, a través de la [Ley N° 7184](#). En 1998, promulgó la [Ley N° 7739](#) Código de la niñez y adolescencia". Creó el Sistema nacional de protección integral de los derechos de la niñez y de la adolescencia" (Título IV, Capítulo I). En la Defensoría de los Habitantes funciona la [Dirección de Niñez y Adolescencia](#). En 2009, Costa Rica presentó [el cuarto informe](#) al Comité de los Derechos del Niño. En 2011, el Comité presentó las [Observaciones finales](#) al informe presentado por el Estado Parte.

La política pública para la primera infancia

La política pública para la primera infancia está conformada por el conjunto articulado, regulado y direccionado de inversiones, bienes, servicios y transferencias que el Estado orienta a los niños y niñas pequeños y a sus familias. A continuación, se presenta un conjunto relevante de acciones que dan cuenta de los avances realizados por Costa Rica para dotar de integralidad a la política para la primera infancia y para garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de los niños y niñas pequeños.

Política Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2009-2021 (PNNA) –

Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, Patronato Nacional de la Infancia

Establece los objetivos estratégicos, los lineamientos y los mecanismos de coordinación entre los organismos que proveen bienes, servicios y transferencias destinados a garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Posiciona al Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia y al Patronato Nacional de la Infancia como organismos coordinadores de las acciones que impulsa el plan.

Política para la Primera Infancia 2015-2020

Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia y Patronato Nacional de la Infancia

Establece los objetivos estratégicos, los lineamientos y los mecanismos de coordinación entre los organismos que proveen bienes, servicios y transferencias destinados a garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de los niños y niñas durante la primera infancia. Posiciona al Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia y al Patronato Nacional de la Infancia como organismos coordinadores de las acciones que impulsa el plan.

Educación preescolar

Ministerio de Educación Pública

En 1979, el [Decreto ejecutivo N° 10.285](#) crea y reglamenta el nivel de educación preescolar. Diferencia al ciclo materno infantil y al ciclo de transición. En el artículo 2° establece que el ciclo materno infantil tendrá una duración de cuatro años y su finalidad será la atención de los niños desde su nacimiento hasta su incorporación en el ciclo de transición. En el artículo 3° establece que el ciclo de transición es el nivel de educación previo al ingreso en la educación general básica.

En 2017, el [Decreto ejecutivo N° 40.529](#) establece las edades mínimas para el ingreso al preescolar. Especifica que los 4 años es la edad mínima para el ingreso en el grupo interactivo II. Los 5 años es la edad mínima para el ingreso al ciclo de transición del nivel preescolar. Dado que en el artículo 78 la [Constitución política](#) establece la obligatoriedad del nivel preescolar, se asume que el tramo de escolarización obligatorio en Costa Rica se inicia a los 4 años. En la clasificación de los sistemas y niveles educativos que realiza la UNESCO, el ciclo materno infantil corresponde al CINE 0 10 y el ciclo de transición, al CINE 0 20.

La proporción de niños y niñas de 5 años escolarizados aumentó un 43,3% durante el período 2005-2016. En 2016, el 82,3% de los niños y niñas de 5 años concurría a establecimientos educativos (SITEAL, con base en la EHPM del INEC 2005 y 2016).

Fondo Nacional de Becas (FONABE)

Ministerio de Educación Pública

Consiste en un conjunto de transferencias de recursos financieros a las familias de bajos recursos con niños y niñas en edad escolar. Los niños y niñas provenientes de comunidades indígenas y/o que viven con discapacidad tienen prioridad en la asignación de becas. Su propósito es contribuir al sostenimiento de la trayectoria escolar.

Programa de Transporte Estudiantil

Ministerio de Educación Pública

Consiste en una transferencia de recursos financieros a las familias de bajos recursos con niños y niñas en edad escolar que, por la distancia, ausencia de transporte público u otras circunstancias presentan dificultades para acceder al centro educativo. Su propósito es contribuir al sostenimiento de la trayectoria escolar.

Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y del Adolescente

Ministerio de Educación Pública

Consiste en la entrega de alimentación complementaria con alto valor nutricional a los estudiantes escolarizados en centros educativos de gestión estatal. Su propósito es contribuir al sostenimiento de la escolarización, en particular de los estudiantes que provienen de sectores socialmente desfavorecidos.

Red nacional de cuidado y desarrollo infantil (Redcudi)

Instituto Mixto de Ayuda Social

Establece lineamientos y mecanismos de coordinación entre los organismos que ofrecen servicios de atención y educación a los niños y niñas hasta los 12 años. Fue creada a través de la [Ley N° 9220 \(2014\)](#). Posiciona al Instituto Mixto de Ayuda Social como organismo coordinador de la red.

Hogares comunitarios

Instituto Mixto de Ayuda Social

Brinda atención y educación a grupos de hasta 10 niños y niñas. Forman parte de la Red nacional de cuidado y desarrollo infantil. Los niños y niñas son atendidos de lunes a viernes, en jornadas de doce horas, en la vivienda de una “madre cuidadora”. Los hogares comunitarios son fiscalizados por el Instituto Mixto de Ayuda Social.

Centros de cuidado y desarrollo infantil (CECUDI)

Instituto Mixto de Ayuda Social

Brindan atención y alimentación a niños de hasta 12 años que conforman familias de bajos ingresos. Forman parte de la Red nacional de cuidado y desarrollo Infantil.

Centros de educación y nutrición (CEN) - Centros infantiles de nutrición y atención integral (CINAI) - Centros de educación, nutrición y comedor escolar (CENCE) –

Ministerio de Salud

Brindan atención y alimentación a niños de hasta 12 años en jornadas de hasta doce horas. Están destinados a niños y niñas provenientes de familias con bajos ingresos. Se brinda alimentación complementaria a niños, niñas, mujeres gestantes y en período de lactancia. Forman parte de la Red nacional de cuidado y desarrollo infantil.

Programa Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes

Patronato Nacional de la Infancia

Brinda asistencia psicológica, económica y legal a los niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados. Cuenta con 41 oficinas distribuidas en todo el territorio costarricense. Su propósito es contribuir a la restitución de los derechos vulnerados y fortalecer los entornos comunitarios y familiares.

Centros de formación temprana

Patronato Nacional de la Infancia

Brindan atención, educación y recreación a niños, niñas y familias en riesgo. Los centros educativos aplican un instrumento para la detección temprana de situaciones de maltrato, negligencia y/o abuso y derivan a los centros de formación temprana.

Equipos básicos de atención integral de la salud (EBAIS)**Caja Costarricense del Seguro Social**

Constituyen el primer nivel de atención del sistema de salud. Los niños, niñas y sus familias son atendidos por un equipo interdisciplinario conformado por un médico, un auxiliar de enfermería, un asistente técnico de atención primaria de la salud. Se registran aproximadamente mil Equipos básicos de atención integral de la salud en todo el territorio costarricense.

Seguro por el Estado**Caja Costarricense del Seguro Social**

Brinda un seguro para acceder a servicios de salud en forma gratuita a la población de bajos recursos. La [Caja Costarricense del Seguro Social](#) reportó que en 2017 aproximadamente 150 mil familias contaron con el carnet de salud que les permite acceder a este beneficio.

Programa Nacional de Tamizaje Neonatal**Ministerio de Salud**

Consiste en la extracción de sangre y la realización de estudios a los recién nacidos en los establecimientos de salud. El propósito es contribuir a la prevención y atención oportuna de discapacidades provocadas por enfermedades metabólicas hereditarias y trastornos relacionados.

Atención Familias**Instituto Mixto de Ayuda Social**

Consiste en la transferencia de recursos financieros a las familias de bajos ingresos en las que residen niños y niñas pequeños. Su propósito es contribuir a garantizar que las familias cuenten con un piso mínimo de bienestar.

Academia de crianza**Patronato Nacional de la Infancia**

Ofrece talleres a padres, madres y cuidadores de niños y niñas pequeños. Su propósito es contribuir al desarrollo de habilidades parentales en aspectos específicos de la crianza: atención adecuada del cuidado de la salud y nutricional, seguridad física y emocional, sentido de pertenencia, autocontrol, aprendizaje y autoestima. Los talleres se ofrecen en cuatro modalidades según la complejidad de las situaciones que atraviesan las familias: academia de crianza abierta, academia de crianza familias en acción, academia en riesgo moderado y academia en atención especial.

Unidades móviles**Patronato Nacional de la Infancia**

Ofrece talleres a padres, madres y cuidadores de niños y niñas pequeños que residen en áreas rurales. Su propósito es contribuir al desarrollo de habilidades parentales. El equipo interdisciplinario que conforma las Unidades móviles recorre las comunidades de la frontera norte, sur, la Costa atlántica y del Pacífico norte.

Tiempos para cuidar**Ministerio de Trabajo**

El [Código de Trabajo \(Ley N° 02/1943\)](#) establece que la licencia de maternidad abarca un mes anterior al parto y los tres meses posteriores. En los casos de adopción la licencia por maternidad se extiende por tres meses desde el día en que el niño o niña se incorpora a la nueva familia. El Código de Trabajo no contempla licencia por paternidad. Rigen los reglamentos internos de las empresas o convenciones colectivas.

Las pausas para lactancia tienen una duración de quince minutos cada tres horas, o dos pausas de treinta minutos. En el artículo 100 se insta a que los establecimientos productivos que empleen más de treinta mujeres acondicionen espacios seguros para la lactancia.

En 1994, se sanciona la [Ley N° 7430](#) para el fomento de la lactancia materna. Entre otras acciones, promueve la regulación de la publicidad y distribución de sucedáneos de la leche materna y de los alimentos complementarios.

En 2009, se promulga el [Decreto N° 35.434](#) a través del cual se implementa el teletrabajo para las mujeres gestantes que presten servicios en instituciones públicas y privadas.

Prevención y restitución de derechos de las víctimas de trata, explotación sexual, violencia intrafamiliar, trabajo infantil y otros derechos fundamentales

Violencias

En 1996, se sanciona la [Ley N° 7586](#) contra la violencia doméstica (modificada por la [Ley N° 8925/2011](#)) en la que se establecen las medidas de protección de las víctimas.

En 2008, se sanciona la [Ley N° 8654](#) en la que se prohíbe el castigo físico y el trato humillante a los niños, niñas y adolescentes. Modifica el Código de la Niñez y la Adolescencia y el [Código de Familia](#). Establece que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a recibir orientación, educación, cuidado y disciplina de su madre, padre y cuidadores, encargados y del personal de los centros educativos, de salud, de cuidado, penales juveniles sin que, en modo alguno, esto implique el uso del castigo corporal ni el trato humillante.

Trata y explotación sexual de niños y niñas

En 1999, se sanciona la [Ley N° 7899](#) contra la explotación sexual de las personas menores de edad. Esta ley reforma diversos artículos del Código Penal de la República de Costa Rica.

En 2007, se sanciona la [Ley N° 8590](#) de Fortalecimiento de la lucha contra la explotación sexual de las personas menores de edad, a través de la cual se reforma y adicionan artículos al Código Penal.

Trabajo infantil

En 1998, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social promulga el [Decreto N° 27.516](#) que crea la Oficina de Atención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente.

En 2001, a través de la [Ley N° 8122](#) se aprueba el Convenio núm. 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil.

En 2003, se promulga el [Decreto N° 31.461](#). Crea el Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de la Persona Adolescente Trabajadora en Costa Rica, como un órgano adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con desconcentración máxima y con carácter permanente.

Identidad

En 2001, se sanciona la [Ley N° 8101](#) sobre paternidad responsable. Su propósito principal es promover la inscripción de las hijas e hijos nacidos fuera del matrimonio.



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



• Instituto Internacional de
Planeamiento de la Educación
• IIPE-UNESCO Buenos Aires
• Oficina para América Latina

SITEAL | PRIMERA INFANCIA

